

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
--	------------

C.I.F.	A-08209769
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DE PEDRALBES, 17, BARCELONA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/06/2016	2.971.143.924,00	990.381.308	990.381.308

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	17.202.321	24.759.520	4,24%
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	0	220.351.220	22,25%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	24.759.518
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CAIXABANK, S.A.	825
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	149.355.310
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.A.	70.995.085

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
OHL EMISIONES, S.A.U.	04/10/2016	Se ha descendido el 5% del capital Social
OHL EMISIONES, S.A.U.	28/06/2016	Se ha descendido el 10% del capital Social
LAZARD ASSET MANAGEMENT LLC	23/06/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
LAZARD ASSET MANAGEMENT LLC	14/09/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
LAZARD ASSET MANAGEMENT LLC	30/09/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
LAZARD ASSET MANAGEMENT LLC	08/04/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BLACKROCK, INC,	13/01/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	15/01/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	28/01/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	29/01/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	05/02/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	08/02/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	09/02/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	11/08/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	09/12/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BLACKROCK, INC,	15/12/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	04/01/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	18/03/2016	Se ha superado el 5% del capital Social
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	22/07/2016	Se ha superado el 10% del capital Social
CAPITAL WORLD GROWTH AND INCOME FUND	27/07/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
CAPITAL INCOME BUILDER	20/07/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
CAPITAL INCOME BUILDER	20/12/2016	Se ha superado el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	176	0	0,00%
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEG0	24	0	0,00%
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	10.500	0	0,00%
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	0	0	0,00%
DON SALVADOR ALEMANY MAS	444.408	51.328	0,05%
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	2.103	0	0,00%
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	1	7.750	0,00%
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	0	35.405	0,00%
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	694	0	0,00%
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	0	24.759.520	2,50%
G3T, S.L.	2.887.500	0	0,29%
DOÑA MARINA SERRANO GONZÁLEZ	0	0	0,00%
DOÑA SANDRINE LAGUMINA	0	0	0,00%
DON ENRICO LETTA	0	0	0,00%
DON LUIS GUILLERMO FORTUÑO	0	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON SALVADOR ALEMANY MAS	DOÑA RAMONA CANALS PUY	51.328
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	AHORRO BURSÁTIL, S.A. SICAV	7.750
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	FRINYCO, S.L.	35.405
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	24.759.518
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	1
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	1

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	2,85%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

Las relaciones existentes derivan del tráfico comercial ordinario. Ver apartado D.2.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial
CRITERIA CAIXA, S.A.U.
BCN GODIA, S.L.

Porcentaje de capital social afectado: 0,15%

Breve descripción del pacto:

En fecha 1/12/2016 (hecho relevante 246251) Critería Caixa, S.A.U. ha firmado un pacto de sindicación de acciones de Abertis con BCN Godia, S.L.U., a través del cual Critería Caixa obtiene los derechos de voto de 1.459.500 acciones de Abertis, con vigencia a partir de 1/1/2017.

Intervinientes del pacto parasocial
G3T, S.L.
CRITERIA CAIXA, S.A.U.

Porcentaje de capital social afectado: 0,29%

Breve descripción del pacto:

En fecha 1/12/2016 (hecho relevante 246251) Critería Caixa, S.A.U. ha firmado un pacto de sindicación de acciones de Abertis con G3T, S.L., a través del cual Critería Caixa obtiene los derechos de voto de 2.887.500 acciones de Abertis, con vigencia a partir de 1/1/2017.

Intervinientes del pacto parasocial
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

Porcentaje de capital social afectado: 4,24%

Breve descripción del pacto:

En fecha 16/10/2015 (hecho relevante 229718), Obrascón Huarte Lain, S.A. e Inmobiliaria Espacio, S.A. (sociedad cabecera del Grupo Villar Mir, S.A.), comunicaron la prórroga del pacto de sindicación que ambas suscribieron el 14/10/2014 para el ejercicio coordinado y unitario de los derechos de voto correspondientes a acciones de Abertis.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
81.706.775	0	8,25%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la Sociedad así como de derechos de suscripción preferente sobre las mismas, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (tales como y a título de ejemplo no limitativo, compraventa, permuta y adjudicación en pago), sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la adquisición, por un precio igual al de la cotización de cierre del día hábil bursátil inmediatamente anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 27 de abril de 2010.

Se hace constar expresamente que la presente autorización para adquirir acciones propias puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la Sociedad y/o demás sociedades del Grupo Abertis, como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones y/o, en su caso, el otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

Asimismo, acordar y aprobar facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que ejercite, en los más amplios términos, la autorización objeto de este acuerdo y lleve a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo y, a su vez y si lo estima oportuno, delegue el ejercicio de esta autorización y la realización de las demás previsiones, en las modalidades y régimen que estime convenientes, al Presidente y Consejero Delegado, a cualquier otro Consejero, al Secretario, al Vicesecretario del Consejo de Administración o a cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los cinco años siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el artículo 5º de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	65,26

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Respecto a las mayorías previstas para la modificación de los estatutos sociales de la sociedad, se aplican las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
24/03/2015	0,85%	67,24%	0,00%	0,18%	68,27%
12/04/2016	0,72%	64,93%	0,00%	0,20%	65,85%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
---	-------

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En el apartado "Relaciones con Inversores" de la página web www.abertis.com, se ofrece la información requerida por el artículo 539 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, por el artículo 13.1 de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ		Independiente	CONSEJERO	30/11/2004	24/03/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGÓ		Independiente	CONSEJERO	20/03/2013	20/03/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL		Dominical	CONSEJERO	18/09/2007	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL		Dominical	CONSEJERO	28/07/2015	28/07/2015	COOPTACION
DON SALVADOR ALEMANY MAS		Dominical	PRESIDENTE	21/07/1998	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI		Independiente	CONSEJERO	20/03/2013	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS COLOMER CASELLAS		Independiente	CONSEJERO	24/07/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	26/05/2009	24/03/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA		Dominical	CONSEJERO	13/03/2014	01/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	Dominical	CONSEJERO	17/02/2015	24/03/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
G3T, S.L.	DOÑA CARMEN GODIA BULL	Dominical	CONSEJERO	29/11/2005	21/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARINA SERRANO GONZÁLEZ		Independiente	CONSEJERO	28/06/2016	28/06/2016	COOPTACION
DOÑA SANDRINE LAGUMINA		Independiente	CONSEJERO	28/06/2016	28/06/2016	COOPTACION
DON ENRICO LETTA		Independiente	CONSEJERO	29/11/2016	29/11/2016	COOPTACION
DON LUIS GUILLERMO FORTUÑO		Independiente	CONSEJERO	29/11/2016	29/11/2016	COOPTACION

Número total de consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
OHL CONCESIONES, S.A.U.	Dominical	30/09/2016
OHL EMISIONES, S.A.U.	Dominical	26/07/2016
PABLIS 21, S.L.	Dominical	21/01/2016

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CRITERIA CAIXA, S.A.U.
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	CRITERIA CAIXA, S.A.U.
DON SALVADOR ALEMANY MAS	CRITERIA CAIXA, S.A.U.
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	CRITERIA CAIXA, S.A.U.
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
G3T, S.L.	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.A.

Número total de consejeros dominicales	6
% sobre el total del consejo	40,00%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ

Perfil:

Programa de Alta Dirección en la Universidad Austral de Argentina (IAE Business School), Consejero Asesor de Telefónica Open Future

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO

Perfil:

Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas.
Abogada del Estado.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI

Perfil:

Doctora en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.
Catedrática de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.
Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona.
Expresidenta de la Comisión Nacional de la Energía.

Nombre o denominación del consejero:

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.
Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona).
Presidente y Consejero Delegado de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV
Presidente y Consejero Delegado de Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV.
Presidente y Consejero Delegado de Haugron Capital SCR de Régimen Simplificado, S.A.
Presidente y Consejero Delegado de Haugron Holdings, S.L.
Presidente y Consejero Delegado de Staubinus España, S.L.
Consejero de MDEF Partners, S.L.
Administrador Solidario de Romol Hair & Beauty Group, S.L.
Administrador Solidario de Norvo Haugron Capital Venture, S.L.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA SANDRINE LAGUMINA

Perfil:

Graduada de la Escuela Nacional de Administración (ENA) de Francia, y cuenta con una amplia formación en Ciencias Políticas y Derecho.
Está vinculada al Grupo Gaz de France-Suez (hoy, Engie) desde 2005 con diversos cargos, siendo en la actualidad Subdirectora General de Gaz Infrastructure. Con anterioridad, trabajó en el Ministerio de Economía, Finanzas e Industria (2000-2005) de Francia como Directora de Derecho Internacional y Público en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARINA SERRANO GONZÁLEZ

Perfil:

Abogado del Estado (promoción de 1982) y licenciada en Derecho y en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza.
Su trayectoria profesional ha estado vinculada a la energía, a través de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional y la Comisión Nacional de la Energía (1995-2013); y como Secretaria del Consejo de Administración y Directora de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España (1988-1995). Ha sido Directora General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda). En la actualidad es abogada Of Counsel en el departamento de Derecho Público y Sectores Regulados del despacho Pérez Llorca.

Nombre o denominación del consejero:

DON ENRICO LETTA

Perfil:

Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Pisa y doctor en Derecho Comunitario por la Scuola Superiore Sant'Anna di Studi Universitari e di Perfezionamento (SSSUP). Fue Primer Ministro italiano entre 2013 y 2014, así como Diputado del Parlamento Europeo entre 2004 y 2006, entre otros cargos.

Nombre o denominación del consejero:

DON LUIS GUILLERMO FORTUÑO

Perfil:

Licenciado en Derecho por la Universidad de Virginia (USA). Fue el 9º Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 2009 al 2012, expresidente del Partido Nuevo Progresista (PNP), y miembro del Partido Republicano de los Estados Unidos de América.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	53,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	2	1	33,33%	22,22%	18,18%	9,09%

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Independiente	4	2	2	2	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	6	4	4	3	40,00%	28,57%	23,53%	17,65%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo. Por ello, el Reglamento del Consejo de Administración establece que, para la cobertura de vacantes, se favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos.

Adicionalmente, la Política de Selección y nombramiento de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en fecha 15 de diciembre de 2015, tiene como objetivo, entre otros, promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo, evitándose cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna.

Durante el ejercicio 2016 se han cubierto dos vacantes nombrándose como consejeras independientes a dos mujeres. De manera que el número de consejeras representa el 40% del total de miembros del Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

En el proceso de selección para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración se ha buscado deliberadamente candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional requerido.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

--

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento durante el ejercicio 2016 de la Política de Selección de Consejeros, habiendo concluido que se ha cumplido sobradamente el objetivo establecido en la Recomendación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, puesto que la compañía ha cubierto las vacantes dejadas por la renuncia de los consejeros dominicales de Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l., representado por Don Javier de Jaime Guijarro y Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l., representado por Don José Antonio Torre de Silva López de Letona, con el nombramiento de dos consejeras independientes, Doña Sandrine Lagumina y Doña Marina Serrano González. Por tanto, se ha promovido en la selección la diversidad de género, representando el número de consejeras el 40% del total de miembros del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas son dos, la Caixa e Inmobiliaria Espacio, que están representados por seis consejeros dominicales. Cinco por la Caixa, de los que cuatro son personas físicas y uno persona jurídica; y uno por Inmobiliaria Espacio, siendo persona jurídica.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

OHL EMISIONES, S.A.U.

Motivo del cese:

Reducción significativa de una parte de su participación accionarial del Grupo Villar Mir

Nombre del consejero:

OHL CONCESIONES, S.A.U.

Motivo del cese:

Reducción significativa de una parte de su participación accionarial del Grupo Villar Mir

Nombre del consejero:

PABLIS 21, S.L.

Motivo del cese:

Facilitar la reestructuración del Consejo de Administración y la adaptación a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET

Breve descripción:

Todas las delegables de representación, dirección y disposición.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ARTERIS, S.A.	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S.	ADMINISTRADOR UNICO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SANEF, S.A.	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AUTOPISTAS CHILE, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TELECOM SATELITES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CELLNEX TELECOM, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS INTERNACIONAL, S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SOCIETAT D AUTOPISTES CATALANES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HISPASAT, S.A.	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS DE LEÓN, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	PARTICIPES EN BRASIL, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	PARTICIPES EN BRASIL II, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURAS AMERICANAS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INVERSORA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT 2, S.A.S.	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	A4 HOLDING, S.P.A.	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS INDIA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	GAS NATURAL SDG, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	AHORRO BURSÁTIL. S.A. SICAV	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA. S.A. SICAV	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	VICEPRESIDENTE 1º
G3T, S.L.	ECOLUMBER, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	HAUGRON CAPITAL SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser consejeros quienes formen parte de más de cinco consejos de sociedades cotizadas o de diez sociedades en total. A estos efectos, se computaran como uno solo los cargos ocupados en consejos de sociedades del mismo grupo y de sociedades en que la compañía posea una participación significativa, o los designados a propuesta del mismo accionista significativo o de entidades de su grupo. No se computarán los consejos de sociedades de carácter profesional, patrimonial o instrumental, ni los órganos colegiados de entidades sin ánimo de lucro.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	4.063
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	8.841
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DE DESARROLLO CORPORATIVO
DON DAVID DÍAZ ALMAZÁN	CONSEJERO DELEGADO (CEO) ARTERIS BRASIL
DON JORDI LAGARES PUIG	DIRECTOR DE CONTROL DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA
DON CARLOS ESPINÓS GÓMEZ	CONSEJERO DELEGADO DE HISPASAT
DON JOSÉ LUIS GIMÉNEZ SEVILLA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA MARTA CASAS CABA	DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA, VICESECRETARIA GENERAL Y CHIEF COMPLIANCE OFFICER
DON LUIS DEULOFEU FUGUET	DIRECTOR GENERAL DE SANEF FRANCIA
DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART	SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON JOAN RAFEL HERRERO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON CARLOS FRANCISCO DEL RÍO CARCAÑO	DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS INTERNACIONALES Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE A4 HOLDING ITALIA
DON LUIS MIGUEL DE PABLO RUIZ	DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS CHILE
DON ANNA BONET OLIVART	SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTOPISTAS ESPAÑA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.933
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.I.C., S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA INNVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
DON SALVADOR ALEMANY MAS	SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	PRESIDENTE
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	PACADAR, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	GRUPO FERTIBERIA, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	ESPACIOS ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	FÓRMULA JET, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	FERTIBERIA INTERNACIONAL, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	TORRE ESPACIO GESTIÓN, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	FERTIBERIA ARGELIA, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	FERTIBERIA CAPITAL, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

CRITERIA CAIXA, S.A.U.

Descripción relación:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

CAIXA INNVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

Descripción relación:

Apoderado General

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

Descripción relación:

Patrono

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON SALVADOR ALEMANY MAS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

Descripción relación:

Patrono

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

GRUPO VILLAR MIR, S.A.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

Descripción relación:

Inmobiliaria Espacio, S.A. es propietaria del 100% del capital social de Grupo Villar Mir, S.A.U. de forma directa.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de febrero de 2016 fue modificado el artículo 19 (“Nombramiento de consejeros”) del Reglamento del Consejo de Administración con el objetivo de fijar reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros (ver epígrafe C.1.13) y adaptar así su redacción a la recomendación 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. Dicha propuesta de nombramiento o reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Asimismo, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Política de selección y nombramiento de consejeros aprobada por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2015, establece que en la selección de candidatos a consejero, se partirá de un análisis previo de las necesidades de la Sociedad que deberá llevar a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo como objetivo la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, y la promoción de la diversidad de conocimientos, experiencias y género, considerando el peso de las distintas actividades desarrolladas por Abertis y teniendo en cuenta aquellas áreas o sectores que deban ser objeto de un impulso específico.

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúa en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración realiza una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones, proponiendo, de ser necesario y sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración evalúa anualmente su propio funcionamiento. La evaluación de este ejercicio no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración realiza una autoevaluación con carácter anual. Para ello, envía a los consejeros un checklist para evaluar su propio funcionamiento. Asimismo, el Consejo incluye en el orden del día de una de sus reuniones un punto relativo a su propia evaluación al efecto de que el Consejo reunido dialogue de forma constructiva sobre su propio funcionamiento.

Las conclusiones de la autoevaluación se recogen por escrito en el documento "Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones".

La evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones toma como punto de partida los aspectos indicados en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, analizando aspectos tales como la composición del Consejo y la estructura de sus Comisiones, la frecuencia, duración y asistencia a las reuniones, la convocatoria, orden del día, documentación e información facilitada para las reuniones y los asuntos tratados. Asimismo, analiza el desempeño y aportación de los consejeros y, en especial, del Presidente, del Consejero Delegado, del Secretario y del Vicesecretario.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

-

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

i) Se exige el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados para la adopción de los siguientes acuerdos: propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social; propuestas de aprobación y modificación del Reglamento del Consejo; propuestas de inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) 200 millones de euros, b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad; y propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad.

ii) Se exige el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores generales de la sociedad.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente: 0

Edad límite consejero delegado: 70

Edad límite consejero: 0

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los estatutos sociales en el artículo 23 a) de igual manera que el art. 529 quater. 2 de la Ley de Sociedades de Capital, establecen que cualquier consejero puede conferir por escrito, por medio de fax, correo electrónico o cualquier otro medio análogo, su representación a otro consejero y que los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo

12

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	6
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	10
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	10
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	9
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	98,10%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART	SECRETARIO GENERAL

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, comisión especializada del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales. No obstante, en caso que las hubiere, se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON MIQUEL ROCA JUNYENT	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos Sociales (art. 23.c.2) y el Reglamento del Consejo de Administración de Abertis (art. 15.2) establecen, como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor externo de cuentas. Asimismo, la Comisión vela para que la retribución de los auditores de cuentas por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia. En particular, la Comisión debe asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

La Sociedad recibe anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe se pronuncia, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales antes referida, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	840	292	1.132
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	73,36%	10,48%	28,80%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	11,40%	21,70%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

Detalle el procedimiento

Según consta en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, auxilio de expertos:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero Delegado de la sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:
 - a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
 - b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad.
 - c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento

El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado Sistema de Información para los Consejeros de Abertis, que además contiene información documental sobre actas de reuniones de Consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Según el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y, si éste lo considera conveniente por perjudicar al crédito y reputación de la sociedad, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

...

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 17

Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado y Directivos

Descripción del Acuerdo:

En caso de extinción por mutuo acuerdo, desistimiento empresarial, despido disciplinario improcedente, o nulo sin readmisión o por alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 10.3 del RD 1385/1985, de 1 de agosto, se establece como indemnización alternativamente la mayor de las siguientes cantidades:
(i) la indemnización que hubiera correspondido percibir con relación laboral ordinaria en caso de despido

improcedente o tres (3) anualidades de salario cuando se trate del Consejero Delegado y dos de los Directores Generales o (ii) dos (2) anualidades de salario cuando se trate del resto de Directores Generales.

Por otra parte, y en lo que respecta al resto de Directivos, se establece en caso de extinción por causa distinta a la dimisión del trabajador, declaración de incapacidad permanente, jubilación o despido disciplinario declarado procedente, alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: (i) la indemnización legalmente prevista en la legislación laboral vigente o (ii) una (1) anualidad de salario.

En relación con el número de beneficiarios indicados (17), no se han computado aquellos casos en los que la indemnización legal supera la indemnización garantizada por contrato.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
DON SALVADOR ALEMANY MAS	PRESIDENTE	Dominical
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	Dominical
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Independiente
GRUPO VILLAR MIR, S.A.	VOCAL	Dominical
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	14,29%
% de consejeros dominicales	42,86%
% de consejeros independientes	42,86%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión Ejecutiva asume todas las funciones que legal, reglamentaria o estatutariamente le corresponden, fundamentalmente en los asuntos de la marcha ordinaria de los negocios sociales como volumen de actividad de las diferentes áreas de negocio, estados de cuentas y nuevos proyectos, constando en cada una de las actas los acuerdos adoptados en las diferentes reuniones.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se encuentran contenidas en el artículo 23.c.1) de los estatutos sociales, artículo 14 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión Ejecutiva se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente mediante carta que podrá ser remitida por fax u otro medio informático del que quepa dejar constancia.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de sus miembros. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán delegar su representación en otro de ellos.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión:

- Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.
- Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad.
- Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la sociedad.

El Consejo tiene siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, respecto a la evaluación del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está formada por tres consejeros dominicales, tres consejeros independientes y un ejecutivo

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	VOCAL	Independiente
DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	VOCAL	Dominical
DOÑA MARINA SERRANO GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	80,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicita la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulta conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres miembros de la propia Comisión.

El Consejo ha designado de entre los consejeros independientes de la Comisión un Presidente. La propia Comisión ha designado un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser consejeros.

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

- Nombramientos de Consejeros y composición de las Comisiones:

A) Proceso de selección de consejeros independientes:

La Comisión ha participado activamente en el proceso de selección de varios consejeros independientes iniciado a principios de año, definiendo las funciones y aptitudes necesarios en los candidatos basándose en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, de conformidad con los criterios establecidos en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

Dicho proceso ha favorecido en todo momento la diversidad de conocimientos, experiencia y género, así como la diversidad internacional.

En el proceso de selección de los citados consejeros independientes la Comisión ha contado con el asesoramiento externo de la consultora especializada Egon Zehnder y se han tenido en cuenta los criterios de independencia establecidos en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 duodécimo, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras el citado proceso de selección, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de cuatro consejeros independientes, dos en julio y otros dos en noviembre 2016.

B) Composición de la Comisión Ejecutiva:

Con el objetivo de que la composición de la Comisión Ejecutiva refleje adecuadamente la del Consejo de Administración, y en cumplimiento de la Recomendación 37 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado al Consejo la propuesta de incrementar el número de consejeros independientes en dicha Comisión Ejecutiva, nombrando a tal efecto como miembros de la misma a los consejeros independientes que ocupan el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (la presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ya era miembro de la Comisión Ejecutiva).

C) Otras Comisiones:

La Comisión ha propuesto al Consejo la designación de miembros en las distintas Comisiones para cubrir las vacantes existentes en dichas Comisiones.

- Nombramientos de consejeros en sociedades participadas:

La Comisión ha informado las propuestas de nombramiento de consejeros en los órganos de administración de las sociedades participadas.

- Retribuciones Consejeros y Alta Dirección:

La Comisión ha revisado la política de remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, informando al Consejo sobre el establecimiento de objetivos del consejero ejecutivo y de la Alta Dirección y de su grado de cumplimiento y valoración cuantitativa y cualitativa.

- Cambios organizativos y nombramientos Alta Dirección:

La Comisión ha informado al Consejo sobre los cambios organizativos en la sociedad y en sus filiales.

- Gobierno Corporativo:

A) Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros:

La Comisión ha propuesto al Consejo para su sometimiento a votación consultiva de la junta general el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, ejercicio 2015.

B) Informe Anual de Gobierno Corporativo:

La Comisión ha informado favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015, excepto en la parte correspondiente a la competencia de la Comisión de Auditoría y Control.

C) Informe sobre la aplicación del Reglamento Interno de Conducta:

La Comisión ha informado favorablemente el Informe sobre la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores durante el ejercicio 2015.

D) Políticas corporativas:

La Comisión ha informado favorablemente la Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

E) Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión ha informado favorablemente la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2015. Asimismo ha evaluado el funcionamiento durante dicho año de la propia Comisión, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, calificando su funcionamiento como satisfactorio.

- Reglamento del Consejo de Administración:

La Comisión ha informado la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para limitar el número máximo de consejos a los que puede formar parte un consejero y poder cumplir así la Recomendación 25 del Código de buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	PRESIDENTE	Independiente
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Independiente
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	VOCAL	Dominical
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Control y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres miembros de la propia Comisión.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados.

El Consejo determina asimismo quien ejerce el cargo de Presidente entre los consejeros independientes que forman parte de la Comisión, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. La propia Comisión designa un Secretario y puede designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

La Comisión puede requerir a cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que asista a las reuniones de la Comisión para prestarles colaboración o darles la información de que dispongan. Asimismo, la Comisión también puede requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

(Continúa en Nota Aclaratoria a este apartado.)

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON CARLOS COLOMER CASELLAS
Nº de años del presidente en el cargo	1

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	PRESIDENTE	Independiente

Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	Independiente
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	VOCAL	Dominical
G3T, S.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA SANDRINE LAGUMINA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Las reuniones de la Comisión son convocadas por su Presidente o de tres miembros de la propia Comisión.

La Comisión ha designado un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

- Informe de RSC: La Comisión ha elaborado los contenidos del Informe de RSC de 2015, publicado en abril de 2016 y revisado externamente (auditoría externa y revisión de GRI).

El Informe de RSC de 2015 ha sido calificado como Advanced por parte del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y cumple con los requisitos establecidos por GRI (G4) para un nivel de conformidad "Exhaustivo".

De igual modo, se ha trabajado para la definición de contenidos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) correspondientes al ejercicio 2016, siguiendo un nuevo formato de publicación para integrar la información financiera y la no financiera.

- Resultados de auditoría del Informe de RSC 2015: Tras la elaboración y publicación del informe, se han identificado los logros y retos relacionados tanto con la rendición de cuentas como con la gestión de aspectos de RSC para el adecuado seguimiento de las acciones del año.
- Seguimiento de análisis ASG externos: Durante el ejercicio se han dado respuesta a las peticiones de participación en diferentes iniciativas de evaluación externa y analistas, entre las que se incluyen Dow Jones Sustainability Indexes, FTSE4Good, Carbon Disclosure Project, Trucost, Sustainalytics, VIGEOIRIS, MSCI, STOXX y Corporate Knights (ranking Global 100 Leaders). De igual modo, se ha realizado el seguimiento correspondiente al retorno de la evaluación realizada por dichas agencias e iniciativas de análisis de desempeño ASG.
- Participación en consultas públicas relacionadas con la RSC: Durante el ejercicio, se ha participado activamente en la consulta pública sobre la elaboración de las guías de la Comisión Europea para la aplicación de la Directiva 2014/95/EU (reporting no financiero), así como en la nueva actualización de estándares de la organización Global Reporting Initiative.
- Política de RSC: La Comisión ha completado la actualización de la política de RSC de acuerdo con la legislación vigente y las recomendaciones de Buen Gobierno, que ha sido aprobada el mes de febrero de 2016 y publicada en todos los canales corporativos correspondientes.
- Plan director RSC: De acuerdo con los ejes y objetivos estratégicos aprobados de Plan Director de RSC, se ha realizado la comunicación formal del mismo, así como el inicio de las acciones internas para su despliegue y el establecimiento de vínculos formales con los objetivos estratégicos del Grupo.

Tras la participación interna de todas las actividades y países, se han formalizado los diferentes objetivos cuantitativos vinculados a los objetivos estratégicos, y se ha redimensionado el cronograma del plan director, ampliando su vigencia un año más (2016-2020).

El ejercicio ha sido realizado de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la ISO26000, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Empresa y Derechos Humanos, y alineado con los principales estándares internacionales de rendición de cuentas y relación con los grupos de interés, y el alcance del mismo se ha alineado con el alcance del Informe de RSC y los aspectos materiales aprobados.

Tras la aprobación de los objetivos cuantitativos por parte de la Comisión el mes de noviembre de 2016, se desplegarán los planes de acción específicos para cada país y actividad, destinados a lograr la consecución de los objetivos establecidos.

• Actividades de la Fundación: Se ha realizado el seguimiento de las actividades e iniciativas realizadas durante el ejercicio por la Fundación, centradas especialmente en seguridad vial; con diversas actividades de sensibilización, la continuidad del proyecto KanGo, y jornadas como la dirigida al conductor senior.

Destaca también la creación del Campus UAB de Reservas de la Biosfera Mediterráneas, vinculado al Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, ubicado en el castillo de Castellet. El convenio entre Fundación Abertis y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) contempla la colaboración en el desarrollo de proyectos relacionados con las Reservas y la organización de actividades de investigación y de formación relacionadas con las actividades del grado de Ciencias Ambientales y del Máster SAES. También prevé la celebración de jornadas académicas, presentaciones de trabajos de final de grado y de máster, y la promoción del intercambio de estudiantes de diferentes universidades de países del Mediterráneo.

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	2	28,57%	1	16,66%	1	11,11%	1	11,11%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	60,00%	2	40,00%	3	60,00%	2	40,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	2	40,00%	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	4	80,00%	2	50,00%	2	40,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

Cada una de dichas Comisiones ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y han sido refrendadas por éste.

Asimismo, las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Auditoría y Control y de Responsabilidad Social Corporativa han elaborado un informe sobre las funciones y actividades de las mismas referidas al ejercicio 2016.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 4.3 apartado t) que corresponde al Consejo aprobar las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo, o con personas a ellos vinculados, salvo que tales operaciones cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: 1) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes. 2) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general. 3) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales consolidados de la sociedad.

Asimismo, en el artículo 34 del citado Reglamento se establece que el Consejo de administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo y que tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	52.938
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Garantías y avales	3.628
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	0
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Intereses cargados	2.465
INVERSIONES AUTOPISTAS, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	53.244
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	56.198
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Intereses abonados	6.028
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada	80.892
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	5
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	3.059
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	3.186
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	Recepción de servicios	1.423
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Contractual	Garantías y avales	15.018
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT ANÒNIMA CONCESSIÒNÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	Garantías y avales	8.071
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	121.200
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Intereses cargados	6.099

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DE CATALUNYA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	3.366
CAIXABANK, S.A.	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A.	Contractual	Intereses cargados	5.379
CAIXABANK, S.A.	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	8.600
CAIXABANK, S.A.	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	16.694
CAIXABANK, S.A.	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	107.280
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S.	Contractual	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada	150.000
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S.	Contractual	Contratos de gestión	10.781
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS METROPOLITANAS DE PUERTO RICO LLC	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	21.761
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	7.515
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT CANARIAS, S.L.U.	Contractual	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada	20.040
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INTERNACIONAL, S.A.U.	Contractual	Otras	99.999
CAIXABANK, S.A.	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, SA	Contractual	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada	80.465
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada	75.750
CRITERIA CAIXA, S.A.U.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	104.575

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

7.393 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene en su artículo 28 y siguientes obligaciones específicas derivadas del deber de lealtad y de información sobre participaciones en la propia Sociedad o de intereses en otras compañías ajenas al Grupo, de los miembros del Consejo. En particular, el deber de lealtad obliga a los miembros del Consejo de Administración a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad exceptuándose los supuestos en los que la Sociedad haya autorizado la operación con la que existe conflicto.

Los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y, en su caso, al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. El consejero afectado se abstendrá de intervenir en los acuerdos o decisiones relativas a la operación a que el conflicto se refiera y su voto se deducirá a efectos del cómputo de la mayoría de votos que sea necesaria.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, obliga al consejero a abstenerse de realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El Consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas, así como de hacer uso de los actos sociales, incluida la información confidencial de la compañía con fines privados y de aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad y de obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía. También deberá el Consejero abstenerse de desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones descritas en este apartado serán también de aplicación en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.

Las situaciones de conflictos de interés se informan en la memoria de las cuentas anuales.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones anteriormente descritas en casos singulares, autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

Cuando el objeto de la autorización sea la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o la remuneración de terceros o cuando la dispensa afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales, la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General.

En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la concedan respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

La obligación de no competir con la sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General. En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Junta General resolverá sobre el cese del consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la sociedad haya devenido relevante.

Finalmente, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relacionadas con los mercados de valores, establece que las Personas Afectadas actuarán en situación de conflicto de interés en todo momento con lealtad a la Sociedad, independientemente de intereses propios o ajenos y deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el conflicto. Dichas personas deberán además comunicar a la Sociedad los posibles conflictos de interés a que están sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal, sus actividades fuera de la Sociedad o por cualquier otra causa.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A tiene atribuida la función de formular la estrategia de riesgos y determinar específicamente la estrategia fiscal, encomendando esta función a la Comisión de Auditoría y Control, quien fija la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Abertis así como la Política fiscal y supervisa el sistema de gestión de riesgos y su compromiso con la aplicación de las buenas prácticas tributarias.

El grupo Abertis tiene implantado un modelo de gestión de riesgos, aprobado y monitorizado por la Comisión de Auditoría y Control, de aplicación a todas las unidades de negocio y unidades corporativas en todos los países en donde el grupo desarrolla su actividad. Dicho modelo de gestión de riesgos abarca todos los posibles riesgos del Grupo incluidos los fiscales y tiene como objetivo el asegurar la consecución de los principales objetivos del Grupo.

Partiendo de las directrices definidas por la unidad Corporativa de Control de Riesgos, cada unidad de negocio y unidad corporativa es responsable de la elaboración y mantenimiento de su mapa de riesgos que abarca la identificación y valoración de los riesgos inherentes y residuales, de las iniciativas y actividades de control implantadas, de los responsables de las mismas y de los planes de acción definidos para la cobertura de los riesgos residuales.

Los mapas de riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de la unidad de negocio o los Directores de áreas corporativas, incluido el mapa de riesgos fiscales que es objeto de seguimiento y monitorización por parte de la Dirección de Asesoría fiscal de Abertis. Dichos mapas son sometidos a revisión periódica por parte de la Comisión de Auditoría y Control y del Comité de Dirección efectuando un seguimiento de los principales riesgos con una mayor frecuencia.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los miembros de los órganos de administración se comprometen a que los riesgos relevantes del Grupo se encuentren debidamente identificados, valorados, priorizados y controlados de forma aceptable y a establecer los mecanismos y principios básicos para lograr un nivel de riesgo que permita:

- Un crecimiento sostenible del valor de la acción y de la retribución al accionista.
- Proteger la reputación del Grupo, fomentar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.
- Prestar un servicio de calidad en todas aquellas infraestructuras operadas por el Grupo.

Los órganos responsables de la definición, ejecución y supervisión son los siguientes:

Consejo de Administración: es el máximo responsable de la definición de la estrategia y de la política de control de riesgos.

Comisión de Auditoría y Control: es la responsable de supervisar los sistemas de control de riesgos que incluyen la aprobación del modelo y el seguimiento periódico de los riesgos con distinta frecuencia en función de su criticidad e importancia.

Control de Riesgos Corporativo: se responsabiliza de la elaboración y actualización de las políticas de gestión de riesgos, de velar por la efectiva implantación del modelo, de establecer una metodología común para la identificación, clasificación y valoración de los riesgos, de coordinar la actualización de los mapas de riesgos, de implantar una sistemática de seguimiento y comunicación a los órganos de gobierno y, en colaboración con otras áreas del grupo, de revisar las actividades de control que mitigan los riesgos identificados y el seguimiento de los planes de acción.

Direcciones Generales unidades de negocio/corporación: son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación de los mapas de riesgos y la supervisión de la implantación de actividades de control y planes de acción para mitigar los riesgos.

Coordinador de riesgos unidades de negocio/corporación: son los responsables de coordinar la implantación del modelo de gestión de riesgos de cada unidad o área que incluye la identificación y valoración de los mismos así como de la implantación de una sistemática de control, seguimiento y comunicación de los riesgos emergentes a la Unidad de Control de Riesgos Corporativo. El coordinador

de riesgos, conjuntamente con los responsables de cada área, elabora periódicamente las actualizaciones de riesgos y el detalle de actividades de control, así como la información sobre el estado de los planes de acción.

Responsables de funciones: son los responsables de identificar los riesgos de su área y de comunicarlos oportunamente al coordinador de riesgos de su unidad. Asimismo, son los responsable de identificar e implementar las actividades de control destinadas a mitigar los riesgos.

Las responsabilidades detalladas en los apartados anteriores están recogidas en la “Política de control y gestión de riesgos” que se somete a revisión y aprobación por la Comisión de Auditoría y Control.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio pueden verse afectados por los siguientes riesgos principales:

- Riesgos del entorno, regulatorios y los derivados de la naturaleza específica de los negocios del Grupo (situación económica, infraestructuras alternativas, integración de adquisiciones, cambios en movilidad, entrada de nuevos competidores, cambios regulatorios y cambios socio-políticos, condiciones climatológicas adversas).
- Riesgos financieros derivados de las operaciones de crecimiento y de los procesos de financiación de las inversiones, de la fluctuación de tipos de interés y de tipos de cambio, control del rating y refinanciación.
- Riesgos industriales (seguridad de clientes y empleados, adaptación y rápida respuesta a cambios tecnológicos, control de proyectos de construcción, mantenimiento y calidad de las infraestructuras, formación y retención del talento, dependencia de proveedores, interrupción de negocio).
- Riesgos de información financiera, fraude y cumplimiento (integridad y seguridad de la información financiera y de las operaciones, fraude interno y externo, cumplimiento legal, de normativa interna y contractual).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los niveles de tolerancia son definidos en la matriz de valoración de riesgos que constituye el punto de partida para la valoración de los riesgos inherentes y residuales. Se establecen distintos escalados sobre los posibles impactos teniendo en cuenta criterios económicos, reputacionales, o de obligaciones de responsabilidad.

Los parámetros que se recogen en dicha matriz se actualizan en función de la evolución del grupo y se someten a revisión y aprobación con carácter anual por parte la Comisión de Auditoría y Control.

Para los riesgos considerados críticos, y dado el impacto que supondría su posible materialización en la consecución de los objetivos, se definen niveles de tolerancia específicos con indicación de directrices de actuación, plazo de consecución, responsables, indicadores de seguimiento y se establece asimismo la periodicidad y contenido de la información a facilitar a los órganos gobierno para su seguimiento y toma de decisiones.

Para el resto de riesgos se ha establecido un sistema de alertas para asegurar la identificación de cambios significativos de valoración o de debilidades significativas de control fuera de los niveles de tolerancia aprobados para dichos riesgos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos de las diferentes unidades de negocio o corporativas son en su mayoría inherentes al modelo de negocio y a las diferentes actividades realizadas por el Grupo Abertis. Por ello dichos riesgos son susceptibles de materializarse en cierta medida a lo largo de cada ejercicio económico.

En el corriente ejercicio, los riesgos más relevantes que se han materializado han sido:

- La persistencia en la restricción de la disponibilidad y de las condiciones de financiación pública y privada que, si bien puede suponer un riesgo para la estrategia de crecimiento del grupo, ha sido mitigada gracias a una estricta disciplina financiera con directrices y límites definidos por los órganos de gobierno y con una monitorización integral en toda la organización.
- La continuada situación económica adversa en Brasil, si bien con tendencia de mejora, ha seguido afectando negativamente a la evolución de tráfico en las autopistas brasileñas y se está efectuando un seguimiento permanente del impacto en las previsiones de negocio en el país.
- Los potenciales daños a las infraestructuras gestionadas por el grupo en diferentes países por condiciones climatológicas adversas (fuertes lluvias en Brasil o terremotos en Chile por ejemplo) son objeto de análisis y monitoreo continuo, con supervisión de las

coberturas contratadas en las pólizas de seguros para mitigar posibles riesgos que puedan afectar a la seguridad de las personas, a la calidad del servicio así como conllevar pérdidas económicas.

- Las diferencias de interpretación de ciertos acuerdos contractuales con otros accionistas (compromiso de compra contingente sobre acciones de Hispasat a terceros accionistas de ésta que ya han manifestado su intención de ejercer el derecho de venta) que pueden llevar a procesos de negociación y, eventualmente, a situaciones de reclamaciones.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

En el modelo de gestión de riesgos implantando por el grupo Abertis se establece el nivel de supervisión así como el desarrollo de iniciativas específicas o planes de respuesta de los principales riesgos en base a su valoración o nivel de criticidad, para asegurar la contención de los riesgos dentro de los límites establecidos. Se define un grupo de riesgos de seguimiento prioritario (periodicidad mínima trimestral) cuya selección se revisa al menos una vez al año por la Comisión de Auditoría y Control.

Los planes de respuesta para este grupo de riesgos de seguimiento prioritario se enmarcan en el desarrollo de iniciativas específicas para cada uno de dichos riesgos que incluyen:

- Principales hitos a alcanzar
- Responsables dentro de la organización de su ejecución y monitorización
- Indicadores de seguimiento
- Contenido y periodicidad de la información a facilitar a los órganos de gobierno para asegurar una ágil toma de decisiones.

Los riesgos de carácter estratégico y de negocio derivados del entorno económico, los financieros, los de cambios en la regulación y los de naturaleza específica de los negocios concesionales se monitorizan en el Comité de Dirección del Grupo mientras que, por lo general, los riesgos operativos son monitorizados en los Comités de dirección de los distintos negocios y en Comités transversales sobre temas específicos (comités de seguridad, comités de explotación, comités tecnológicos,...).

Los diferentes planes de respuesta varían en función de cada tipo de riesgos y contemplan aspectos como:

- La estrategia de internacionalización y diversificación geográfica por la negativa evolución económica en ciertos países y en ciertos periodos, que se contrarresta con incrementos de demanda por crecimiento en otros países. En 2016 e inicio 2017, Abertis ha seguido reforzando su presencia internacional con la entrada en dos nuevos países para el Grupo: Italia e India.
- La optimización de costes de acuerdo con la definición, implementación y monitorización de planes de eficiencia. El primer plan abarcó el periodo 2012-2014 superando los objetivos iniciales y el siguiente plan que ya se ha iniciado abarca un horizonte 2015-2017. Ambos planes hacen especial foco en la optimización de los costes de explotación y el control de las inversiones operativas con alcance a todas las unidades de negocio del grupo Abertis.
- La interlocución con las partes involucradas para aportar soluciones adaptadas a cada país en el sector de las infraestructuras y las negociaciones con las administraciones, acordando en ocasiones compromiso de inversiones específicas. En 2016 Abertis ha acordado la extensión en 10 años del plazo de la concesión de las autopistas de Metropistas en Puerto Rico en contraprestación a diversas obligaciones adicionales asumidas. En 2017 se ha cerrado un acuerdo con el Gobierno francés para invertir 147 millones de euros en la red de autopistas de Sanef a cambio de un incremento de tarifas desde 2019 a 2021. Otros acuerdos en esta línea se están negociando en Chile, Argentina y Brasil, donde hay abiertas conversaciones para la realización de inversiones a cambio de la extensión de la duración de concesiones.
- La definición de políticas y procedimientos para aquellos riesgos de mayor relevancia con el fin de controlar la evolución de los riesgos dentro de los límites establecidos.
- La adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias desde noviembre de 2014 con el objetivo de fortalecer en las sociedades del Grupo Abertis su responsabilidad social y aportar una mayor solidez en sus resultados económicos así como una mayor seguridad jurídica. El Grupo Abertis ha cumplido efectivamente con el contenido del Código de Buenas Prácticas Tributarias.
- El mantenimiento de una adecuada política de seguros que garantice la cobertura de los principales daños, especialmente los catastróficos.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis (en adelante, “el Grupo” o “Abertis”) forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, “CAC”), la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La “Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis” establece las siguientes líneas de responsabilidad y autoridad en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración de Abertis es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.

- En base a los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, entre las responsabilidades básicas de la CAC figura:

- o La supervisión y análisis, con carácter previo a su presentación al Consejo, del proceso de elaboración de la información financiera del Grupo regulada, revisando el correcto cumplimiento de la normativa vigente y aplicación de los principios contables.

- o La supervisión de la eficacia y suficiencia del sistema de control interno y evaluación de riesgos del Grupo, con el fin de que cualquier riesgo (operativo, financiero, tecnológico, legal o reputacional) con impacto significativo en la información financiera del Grupo pueda ser detectado, gestionado y mitigado, e informado al Consejo de Administración en caso que el riesgo pudiera ser relevante.

- o Velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando su trabajo.

- o Supervisar el trabajo realizado por la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna, velando por su independencia, y verificando que las recomendaciones y medidas correctoras recomendadas por ésta sean consideradas por la Dirección.

- La Dirección de Control de Gestión Corporativo (dependiente de la Dirección General Financiera) es la responsable del diseño, mantenimiento e implantación del SCIIF.

- La función de Auditoría Interna de Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Desarrollo Industrial, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización y Planificación. Desde ésta, se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas de Abertis.

El Grupo cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por dirección (incluyéndose aquellas direcciones involucradas en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen manuales, políticas internas e instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo (englobadas en un manual unificado de reporting del Grupo), que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre (procedimientos de cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial) entre las que cabe destacar las siguientes:

o “Group Reporting and Accounting Principles Handbook” (GRAPH): engloba los principios contables utilizados por el Grupo para la preparación de sus estados financieros y tiene como finalidad el obtener una información financiera consistente, homogénea, y comparable para todas las sociedades que conforman el Grupo.

o “Instrucciones de cierre”: publicadas con carácter semestral, establecen el calendario a seguir por las sociedades del Grupo en la entrega del reporting de información financiera y otros procedimientos a realizar para la elaboración de la información consolidada del Grupo.

o “Política de cierre contable en subsidiarias”: establece los procedimientos a seguir para la elaboración de la información económico-financiera de las subsidiarias del grupo y los procedimientos de supervisión de ésta.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abertis cuenta con un Código de Conducta (Código Ético), aprobado por el Consejo de Administración, que es objeto de adaptación por cada unidad de negocio, a través de la elaboración de un Código Ético Local, cuando la legislación, usos y costumbres del país en donde opera la unidad de negocio así lo requieren. En todo caso, los Códigos Éticos Locales deben seguir las pautas del Código Ético del Grupo. Asimismo, las unidades de negocio de Abertis con sede social en España están sujetas al Reglamento del Código Ético en España que regula y prohíbe todas aquellas conductas que pueden implicar una responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Anualmente el Código Ético de Abertis es comunicado para su aceptación a los empleados, se encuentra disponible en la intranet corporativa y en la web de Abertis.

Los principales valores y principios recogidos en el Código Ético son: la integridad, honestidad, transparencia, lealtad, cumplimiento de la legalidad, evitar conflictos de interés, tratar la información con el máximo rigor, utilizar y proteger de forma apropiada los activos de la compañía, garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación de personas y la no represalia ante la comunicación, de buena fe, de incumplimientos del Código Ético del Grupo y de sus Códigos Éticos Locales. Asimismo, el Código Ético dispone que el tratamiento de la información se ha de realizar de una forma veraz, de tal forma que la información económico financiera del Grupo debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

Los órganos encargados de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones son los Comités de Ética y de Prevención Penal y las funciones de Compliance del Grupo. Todos los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo están presididos por el correspondiente Local Compliance Officer, y en la corporación por el Chief Compliance Officer. El Chief Compliance Officer del Grupo es el responsable de reportar a la CAC de Abertis sobre todos los incumplimientos detectados ya sea por los Comités de Ética y de Prevención Penal como por las propias funciones de Compliance del Grupo. Además, estos órganos cuentan con la colaboración de las distintas direcciones del Grupo, entre ellas de la Dirección de Control de Gestión de Abertis Infraestructuras, S.A., para el seguimiento del cumplimiento de sus normas internas. Este mecanismo de funcionamiento se encuentra descrito en la Política de Cumplimiento del Grupo, publicada en la intranet de corporación así como en la web de Abertis, así como en las normas de Grupo.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Canal Ético es gestionado por los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo y permite la comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable, entre otra clase de irregularidades.

Tal y como establece el procedimiento de canal de denuncias, las comunicaciones de incumplimiento pueden ser comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet corporativa y en la web de Abertis), de correo postal o vía correo electrónico. Asimismo, todas las normas de Grupo establecen la obligación de comunicar al Chief Compliance Officer de Abertis cualquier incumplimiento sobre las mismas. La CAC efectúa un seguimiento periódico de las notificaciones de incumplimiento realizadas, del tratamiento y resolución de las mismas así como de la detección de los riesgos de incumplimiento detectados por las correspondientes funciones de Compliance del Grupo.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización periódica, Abertis considera el desarrollo y la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo, así como en cualquier otro aspecto que sea considerado clave.

Abertis dispone de un Plan de Formación para todos sus empleados, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos. Las acciones recogidas en el Plan están vinculadas a los objetivos estratégicos del Grupo, así como a la estrategia de la Dirección de Recursos Humanos.

Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, Abertis anualmente realiza formación en base a aquellas necesidades identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa adoptada (contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno) y que aplique al Grupo.
- Cambios en la metodología de reporting y/o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2016 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales. Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2016, están relacionados con las áreas contables, fiscales y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera consolidada del Grupo, especialmente con sistemas de información, cambios en la normativa fiscal y con las novedades del ejercicio relacionadas con las NIIF-UE.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2016 se ha realizado formación específica sobre:

- Formación en la herramienta de contabilidad y controlling impartida en las filiales del Grupo A4 Holding y Grupo HIT.
- Formación en la herramienta de consolidación impartida en las filiales Grupo Abertis Autopistas Chile.
- Reuniones técnicas en América con los responsables de consolidación y reporting.
- Formación en materia contable “Novedades normativa contable NIIF y PGC” (Novedades 2016). Curso impartido por auditores externos al Departamento de Consolidación y Normativa Contable.
- Cursos impartidos por la Dirección Fiscal Corporativa en materia fiscal, en concreto sobre actualización de novedades fiscales del 2016 en los principales países en que Abertis está presente y fiscalidad internacional.
- Cursos impartidos por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance, en concreto en materia de Código Ético y de Prevención de la Corrupción, y cursos sobre la prevención del riesgo de fraude.
- Alertas jurídicas, elaboradas por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance sobre las novedades legislativas aplicables a las empresas del Grupo.

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo, atendiendo a lo requerido por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dispone de un modelo de sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

Dicho modelo está documentado en la “Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis” (en adelante “Política de identificación de riesgos”), que describe el proceso de identificación de riesgos de error o fraude significativos en relación con los estados financieros consolidados. Este proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, Abertis se asegura que en el proceso de identificación de riesgos se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como complejidad de las transacciones, riesgo de fraude, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos significativos del SCIIF desde un punto de vista del grupo consolidado. Dicha matriz tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación del SCIIF en el Grupo y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta de forma anual por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, estos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada aserción de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones) que pudieran impactar significativamente en la fiabilidad de la información financiera.

Los riesgos de error en la información financiera identificados se han clasificado en las siguientes tipologías:

- a) Riesgos de carácter general.
- b) Riesgos relacionados con el correcto registro de las operaciones específicas del Grupo:
 - a. Operaciones relevantes.
 - b. Juicios y estimaciones.
 - c. Desconocimiento de contratos.
 - d. Actividades subcontratadas a terceros.
- c) Riesgos relacionados con el proceso de preparación del informe financiero.
- d) Riesgos relacionados con los sistemas de información.

Cada uno de estos riesgos identificados en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados se asocia a los procesos y a las distintas líneas financieras consideradas como significativas (bien por su contribución a los estados financieros consolidados o bien por otros factores más cualitativos) y a las sociedades del Grupo bajo el alcance del SCIIF.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La identificación del perímetro de consolidación se realiza de forma periódica obteniéndose como resultado el mapa de sociedades actualizado. En la determinación de las sociedades bajo el alcance del SCIIF, se consideran aquellas en las que se tiene, de forma directa o indirecta, el control (capacidad de dirigir las políticas operativas y financieras para obtener beneficios de sus actividades). Por tanto, no se incluyen en el alcance del SCIIF las sociedades sobre las que se ejerce un control conjunto o influencia significativa, si bien sí se realizan controles generales con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera facilitada por estas sociedades e incorporada en los estados financieros consolidados.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Abertis considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas en la medida que puedan afectar a los estados financieros (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información y de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Tal y como se menciona en el punto F.1.1., la CAC es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de la función de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" del Grupo establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por parte de la CAC que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial. Dicha certificación se lleva a cabo mediante un cuestionario que incluye los procedimientos de control interno que se deben realizar para conseguir una seguridad razonable sobre la fiabilidad de los estados financieros de la entidad.

En cuanto a la descripción del SCIIF contenida en este documento, el procedimiento de revisión y certificación es el mismo que se aplica para el resto de contenido económico-financiero del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo, son elaborados y revisados por la Dirección de Control de Gestión Corporativo y la Dirección General Financiera, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

La documentación que integra el SCIIF está constituida por los siguientes documentos:

- Políticas SCIIF
- Normativa interna corporativa
- Mapa de riesgos del SCIIF
- Modelo de alcance del SCIIF
- Matriz de riesgos y controles del SCIIF
- Cuestionarios trimestrales certificando las actividades de control

Abertis, además de disponer de las políticas sobre el modelo SCIIF, cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existe normativa interna corporativa documentada sobre:

- los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial)
- procedimientos de actividades realizadas por terceros
- precios de transferencia
- políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes

A partir de los riesgos detectados y documentados en la "Matriz de riesgos y controles SCIIF", se establece el alcance del sistema de control interno sobre la información financiera, tanto para determinar los epígrafes de los estados financieros afectados, como las sociedades afectadas (ver apartado F.2.1.).

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan también en la "Matriz de riesgos y controles SCIIF" y contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como

la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo. Abertis se asegura el mantenimiento de las matrices al realizar una revisión anual de las mismas.

El Grupo dispone de documentación corporativa descriptiva de las actividades de control que cubren la totalidad de los objetivos de control de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros consolidados.

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizadas, el Grupo informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de cierta incertidumbre que estima especialmente relevantes. La revisión específica y aprobación de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, así como de las hipótesis claves utilizadas para su cálculo, con impacto material en los estados financieros consolidados es realizada por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado. Aquellos más significativos, tales como seguimiento del valor de los activos, políticas de cobertura, etc., son tratados y revisados en la CAC, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo. Concretamente tiene sistemas de contabilidad y reporting homogéneos en la mayoría de empresas del Grupo.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo identifica, a través de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en la preparación de la información financiera. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Dichos sistemas y aplicaciones incluyen tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Asimismo, la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar la correcta operativa de los sistemas y aplicaciones. Dichas políticas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos que afecten a su operación. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- Metodología de desarrollo de proyectos de sistemas de información (gestión de cambios, etc.)
- Gestión de las operaciones (gestión de backups, instalación de parches, gestión de la capacidad y rendimiento de los sistemas, gestión de comunicaciones, monitorización de interfases, gestión y resolución de incidencias de operación, actualización preventiva, gestión de procesos batch)
- Seguridad de la información y de los sistemas (procedimiento y plan de copias de seguridad, gestión de usuarios y permisos, acceso físico, monitorización de la seguridad, etc.)
- Plan de continuidad de sistemas

Con carácter anual, la Dirección de Sistemas certifica la efectividad de los controles establecidos sobre los diferentes sistemas de información implantados en el Grupo.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Algunas de las sociedades del Grupo en España mantienen, desde inicios de 2015, determinadas actividades asociadas a la administración económica y de personal subcontratadas a un proveedor externo. En este sentido, se han establecido determinados mecanismos de control y gestión de riesgos con el proveedor para asegurar la integridad y fiabilidad de la información financiera derivada de estas actividades, tales como: un Comité de Dirección y de Seguimiento del contrato, acuerdos de nivel de servicio, indicadores de riesgo, informes de servicio, medidas de seguridad tecnológica, auditorías externas así como planes de contingencia y continuidad, entre otras.

Adicionalmente, el Grupo utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

La Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles previa contratación de expertos independientes y con posterioridad sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,
- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices están recogidas en la política "Procedimiento en actividades realizadas por terceros".

El Grupo revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo tiene formalizado un "Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables" en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo
- Periodicidad de actualización
- Comunicación con las Unidades de Negocio
- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable)
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder a las consultas contables que puedan llegar a plantear las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo.

Tal y como se ha mencionado en el apartado F.1.2., el Grupo dispone de un manual de políticas contables (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables en el ejercicio. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual respectivamente, indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH de Abertis.

Las modificaciones que eventualmente se realicen se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo y actualizado en el Portal de Normativa Contable, así como en el Portal de Control de Gestión Corporativo en la intranet del Grupo. Su última actualización ha tenido lugar en septiembre 2016 y en todo caso, se revisa que en el último trimestre no haya habido nuevas modificaciones significativas que pudieran afectar a la elaboración de la información financiera consolidada del ejercicio.

Adicionalmente, y con carácter semestral, la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable emite un documento informativo de las NIIF-UE, en el que se detallan las normas que entran en vigor en el ejercicio y las que entrarán en futuros ejercicios, así como un resumen de normativa pendiente de aprobación que pudiera tener impacto en los estados financieros consolidados y en los de las filiales.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo dispone de diferentes plataformas integradas tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de información financiera para la mayoría de sus filiales (SAP R3 y BPC consolidación y reporting). La integridad y fiabilidad de dichos sistemas de información se valida mediante los controles generales indicados en el apartado F.3.2.

Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo (SAP BPC) del reporting mensual, que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades del Grupo.

De forma semestral y anual, se reciben los "Forms semestrales / Forms anuales" (un paquete de información único y homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de "Información Adicional EEFF 2016") firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (estados financieros intermedios resumidos y cuentas anuales).

Dichos "Forms semestrales y anuales" garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo, único para todas las sociedades que componen el Grupo
- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables

La información del reporting mensual y los "Forms" es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los "Forms" con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF durante el ejercicio 2016:

- Aprobación de la matriz de riesgos y controles y de las sucesivas actualizaciones de la misma cuando las circunstancias lo han requerido
- Seguimiento (en cada cierre trimestral) de las certificaciones de aplicación de los controles por parte de los responsables de la elaboración de la información financiera
- Validación de las revisiones previstas del SCIIF por parte de Auditoría Interna en la aprobación anual del Plan de revisiones para el ejercicio siguiente
- Seguimiento de los resultados de las revisiones de SCIIF por parte de auditoría interna y del auditor externo
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo

El Grupo cuenta con una función de Auditoría Interna (encuadrada en la Secretaría General y Asuntos Corporativos) que depende funcionalmente de la CAC (que delega en ella la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF). A través de las labores de supervisión que tiene delegadas, Auditoría Interna es un factor clave en el aseguramiento de un sistema de control interno que garantice un nivel razonable de:

- Salvaguarda de los activos del Grupo
- Cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable

- Eficacia y eficiencia en las operaciones y en las actividades corporativas y de apoyo
- Transparencia e integridad en la información financiera y de gestión

La función de Auditoría Interna confecciona un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la CAC y que se basa en:

- Clasificación de las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad
- Determinación de las actividades a revisar: procesos transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, etc.), otros procesos transaccionales (gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, etc.) y compliance (SCIIF, otros)
- Determinación de la frecuencia de revisión de cada uno de estos procesos en función de la clasificación de sociedades

En relación con la información financiera y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna revisa el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño y existencia junto con el adecuado funcionamiento de los controles definidos para mitigarlos.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones son clasificadas en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento en su resolución.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas del SCIIF por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2016 y que se han presentado a la CAC, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo en el ejercicio 2016, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por Abertis en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como ya se ha indicado en el apartado F.3.1., la “Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera” de Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante
- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio) para obtener información sobre el grado de cumplimiento del Plan y de los resultados de las revisiones realizadas (incluido el ámbito del SCIIF) y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría y/o de revisión limitada de las cuentas anuales y de la información semestral) para obtener información sobre el alcance y resultados de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2016 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado F.5.1.

F.6 Otra información relevante

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2016. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y

propuestas alter-nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

Desde el ejercicio 2015 la compañía ha otorgado a los independientes un peso tan significativo que supone la mayoría del Consejo de Administración, evitando así la influencia desproporcionada de los consejeros dominicales. Pese a ello, la proporción es ligeramente superior a la que indica la recomendación, habiéndose incluso reducido durante el ejercicio 2017.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El cargo de Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva recae en la misma persona.

Sin embargo, tal como se indica en el epígrafe C.2.1, a 31 de diciembre de 2016 la composición de la Comisión Ejecutiva no refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría, pese al proceso seguido en el último ejercicio, en el que los consejeros independientes han pasado a ser mayoría en el Consejo de Administración y han igualado a los consejeros dominicales en la Comisión Ejecutiva.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique

No aplicable

Dado que los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido elegidos entre los miembros del Consejo de Administración por su experiencia, especialización y dedicación en materia de nombramientos y retribuciones, es desaconsejable la creación de dos comisiones diferentes con idéntica composición.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La política de remuneraciones aprobada por la junta general el 24 de marzo de 2015 y vigente por un período de tres años, permite percibir la retribución variable anual en metálico, en acciones o como aportación extraordinaria al plan de jubilación, exigiendo al consejero ejecutivo que comunique a la sociedad durante el primer semestre del año el porcentaje del incentivo a percibir en cada una de las citadas formas de cobro.

El consejero ejecutivo ha comunicado su decisión de percibir un porcentaje relevante de su retribución variable del ejercicio 2016 mediante la aportación a su plan de jubilación.

La compañía no ha considerado conveniente modificar la política de remuneraciones antes citada. Asimismo la sociedad considera que salvo que el interés social exija modificar los acuerdos adoptados por la Junta General en 2015, éstos han de ser respetados durante el plazo de su vigencia.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Aunque no existe una cláusula expresa en el contrato de recobro para poder reclamar la devolución de las retribuciones variables basadas en la consecución de los objetivos previamente establecidos, cuando tales retribuciones se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta, y medidas previas para evitar conflictos de interés, en su caso, hay que considerar que:

i. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la potestad para proponer al Consejo de Administración, la cancelación del pago de la retribución variable ante circunstancias de este tipo.

ii. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará si circunstancias excepcionales de este tipo pueden conllevar incluso la extinción de la relación con el/los responsable/s correspondientes, proponiéndose al Consejo de Administración la adopción de las medidas oportunas, incluyendo el reembolso de lo indebidamente abonado.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El contrato entre la Sociedad y el Consejero Delegado es de duración indefinida y no establece derecho a percibir indemnización alguna por el cese de la relación.

En caso de extinción de dicho contrato, se producirá la reactivación de la relación laboral especial de alta dirección acordada en 2009, con anterioridad a la implantación de esta Recomendación.

En el supuesto de que dicha relación laboral especial de alta dirección, se extinga por mutuo acuerdo entre las partes, por desistimiento empresarial, despido disciplinario declarado improcedente o nulo sin readmisión, o por alguna de las causas señaladas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, el directivo tendrá derecho a percibir la indemnización acordada de tres anualidades de salario.

La compañía ha analizado esta situación y ha considerado que lo más conveniente es no modificar la actual situación.

Sin perjuicio de lo anterior, para las nuevas incorporaciones cabe señalar que la compañía tiene el criterio de no incluir cláusula indemnizatoria superior a dos años en ningún contrato laboral de alta dirección. Por otro lado, el hipotético pago por resolución del contrato del Consejero Delegado no se abonaría hasta que la sociedad comprobara que el consejero hubiese cumplido con los requerimientos previamente establecidos.

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.

En fecha 25 de noviembre de 2014 el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. acordó adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado en el marco del Foro de Grandes Empresas en colaboración con la Agencia Tributaria. Dicho acuerdo alcanza a todas las sociedades que forman parte del Grupo fiscal del Impuesto sobre Sociedades en España. De acuerdo con dicho Código, se manifiesta expresamente que Abertis ha cumplido efectivamente con el contenido del mismo.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2

Además de las participaciones que figuran en el apartado A.2, según se desprende de las comunicaciones publicadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a 31 de diciembre de 2016, ostentan participaciones significativas las siguientes entidades: Capital Group (12,07%), Lazard Asset Management LLC (3,54% según notificación remitida a la compañía) y Blackrock, Inc. (3,02%).

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2016, concretamente en fecha 23 de enero de 2017 Inmobiliaria Espacio, S.A. (a través de su participada OHL Emisiones S.A.U.) ha vendido 24.759.486 acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. representativas del 2,5% del capital social, mediante colocación privada entre inversores institucionales de 18.253.312 acciones representativas del 1,8% de su capital social y de la venta de 6.506.174 acciones adicionales representativas del 0,7% del capital social. Tras estas operaciones la participación de Inmobiliaria Espacio, S.A. es del 1,74%.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.9 BIS

Después de la venta de la participación accionarial indicada en la nota aclaratoria al apartado A.2, el capital flotante estimado ha pasado a ser del 67,76%.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.2

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2016, se ha producido la renuncia del consejero independiente Don Miguel Ángel Gutiérrez Méndez en fecha 3-1-2017 alegando que se han cumplido doce años de la efectividad de su nombramiento como consejero independiente y que desea se consolide la mayoría de consejeros independientes en el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimos apartado 4, i) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, en fecha 31 de enero de 2017 se ha producido la dimisión del consejero dominical Don Juan-Miguel Villar Mir, en representación de Grupo Villar Mir, S.A., a consecuencia de la venta por OHL Emisiones, S.A.U., de acciones de Abertis que ascienden al 2,5% del capital social, para dar cumplimiento a la Recomendación 20 del citado Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y al artículo 22. 2. d) del Reglamento del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16

El importe total de retribución indicada corresponde con la retribución percibida por la totalidad de empleados que han tenido la consideración de "Alta Dirección" durante el año 2016, aunque algunos de ellos ya no tengan dicha consideración al cierre del ejercicio.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.45

El número de beneficiarios indicado se corresponde con el número total de empleados que tienen garantizada una indemnización en caso de despido superior a la indemnización legal.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.1.

Continuación del texto de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control:

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

- a) Revisión de la información económico-financiera, en particular:

- Las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2015, los estados financieros semestrales y la información económico-financiera trimestral. También ha sido informada de los requerimientos realizados por la CNMV en materias de su competencia.
 - La efectiva aplicación de los controles del SCIIF en cada cierre y conocimiento de los resultados de las revisiones realizadas por los auditores externos y por la unidad de Auditoría Interna.
 - Los resultados de los test de deterioro de los principales activos del Grupo.
 - Los cuadros demostrativos de la existencia de beneficio que permita la distribución de dividendos a cuenta y los estados contables previsionales justificativos de la existencia de liquidez para poder llevar a cabo la distribución de dividendos a cuenta.
 - El seguimiento mensual de las acciones propias de la Sociedad.
- Seguimiento de la evolución de la normativa y las buenas prácticas (incluidas las fiscales a las que se encuentra adherida Abertis desde 2014).

b) Relación con los auditores de cuentas:

- La Comisión ha recibido información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y sobre otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas. En particular, ha efectuado un seguimiento de los honorarios de auditoría incluyendo los relativos a otros servicios profesionales prestados a la Sociedad y a su Grupo.
- La Comisión ha verificado que no existen razones que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas habiendo emitido un informe sobre la independencia de éste.
- La Comisión ha propuesto al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de auditor de cuentas para la auditoría de cuentas correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.

c) Supervisión de la auditoría interna:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de la eficacia del sistema de control interno del Grupo Abertis. Esta función es desarrollada a través de las actividades de Auditoría Interna.

Entre las actividades llevadas a cabo por Auditoría Interna en el ejercicio 2016 bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos las siguientes:

- Realización de las revisiones incluidas en el Plan de Auditoría de 2016, así como de otras revisiones originadas a solicitud de alguna de las Direcciones de la Sociedad o por iniciativa de la propia Auditoría Interna así como el seguimiento sistemático y periódico de las recomendaciones propuestas en las revisiones.
- Aprobación del Plan Auditoría 2017. Para ello, ha clasificado las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad determinando las actividades a revisar (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, SCIIF, entre otros) así como las frecuencias de revisión.

d) Supervisión del Control de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos del grupo Abertis, que realiza a través de las actividades del área de Control de Riesgos.

Entre las actividades llevadas a cabo por el área de Control de Riesgos en el ejercicio 2016, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos el seguimiento de los riesgos prioritarios y la revisión de los mapas de riesgos (incluyendo actividades de control y planes de acción) y el seguimiento de las variaciones de riesgos e identificación de riesgos emergentes.

e) Supervisión de los sistemas de Compliance:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión del cumplimiento del Código Ético de la Sociedad y de los sistemas de compliance de las medidas de vigilancia y control para prevenir la comisión de infracciones penales, que realiza a través de las actividades del área de Compliance.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento del despliegue de la función y ha recibido información sobre el proceso de actualización del modelo de gestión y organización para la prevención de delitos, los resultados del trabajo de elaboración del mapa de riesgos penales y sobre la evolución de la normativa interna sobre cumplimiento, código ético y prevención penal.

f) Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

Nombre o denominación social del accionista significativo - Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo
Naturaleza de la relación - Tipo de la operación - Importe (miles de euros)

- VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos - 380.000
- VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Intereses cargados - 8.644
- VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Recepción de servicios - 1.636
- Inmobiliaria Colonial, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Contratos de arrendamiento operativo - 1.482

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No